# POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SMH-SAMC-015-2025

JORGE ALEXIS MEJIA BERMUDEZ, Mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 18.505.604, Secretaria de Hacienda del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nombramiento No. 000002 del 01 de enero de 2024 y Acta de Posesión No. 00013 del 01 de enero de 2024, en su calidad de Delegado del Alcalde según decreto No. 00006 del 2 de enero de 2024, quien está autorizado para contratar mediante el acuerdo No. 039 de diciembre de 2024, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Pereira, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007, Ley 489 de 1998 y el Decreto 1082 de 2015

**CONSIDERANDO:**

- Que el Municipio de Pereira, por intermedio de la Secretaría de Hacienda, requiere **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN FÍSICA Y/O ELECTRÓNICA DE LOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS DENTRO DE LOS PROCESOS TRIBUTARIOS, GESTIÓN DE RECAUDO, PROCESOS DE COBRO COACTIVO Y DEMÁS COMUNICACIONES QUE REQUIERA EL MUNICIPIO DE PEREIRA.**
- Que teniendo en cuenta la naturaleza del objeto requerido por la entidad, de conformidad con los estudios y documentos previos elaborados y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º numeral 2 literal b de la Ley 1150 del 2007, y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 del 2015; la modalidad que corresponde para la presente contratación es la SELECCIÓN ABREVIADA y el procedimiento a aplicar la MENOR CUANTÍA.
- Que de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, se publicó el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, el análisis del sector y los estudios previos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, por un término de cinco (05) días hábiles contados a partir del 18 al 25 de febrero de 2025, término dentro del cual se presentaron 50 observaciones, las cuales fueron contestadas en debida forma dentro de la plataforma SECOP II.
- Que los pliegos de condiciones, estudios y todos los documentos que forman parte del presente proceso, podrán consultarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.
- Que el Municipio de Pereira cuenta con un presupuesto por valor de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 700.000.000) IVA incluido** Moneda Legal Corriente, para "PRESTAR LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN FÍSICA Y/O ELECTRÓNICA DE LOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS DENTRO DE LOS PROCESOS TRIBUTARIOS, GESTIÓN DE RECAUDO, PROCESOS DE COBRO COACTIVO Y DEMÁS COMUNICACIONES QUE REQUIERA EL MUNICIPIO DE PEREIRA", con ocasión al presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SMH-SAMC-015-2025, con cargo al presupuesto de la actual vigencia, y el siguiente CDP, expedido por la Secretaría de Hacienda:

| No. CDP | FECHA EXPEDICIÓN | RUBRO | CENTRO DE COSTOS | FONDO | PROYECTO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1199 | 23/01/2025 | 2.3.2.02.02.009 | 1106 | 101 | 2024660010001 |

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SMH-SAMC-015-2025**

Que, por lo anterior expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Ordenar la apertura y adoptar el pliego de condiciones del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SMH-SAMC-015-2025, cuyo objeto es **PRESTAR LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN FÍSICA Y/O ELECTRÓNICA DE LOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS DENTRO DE LOS PROCESOS TRIBUTARIOS, GESTIÓN DE RECAUDO, PROCESOS DE COBRO COACTIVO Y DEMÁS COMUNICACIONES QUE REQUIERA EL MUNICIPIO DE PEREIRA.**

**Artículo 2°:** El presente proceso de contratación se adelantará con arreglo al cronograma previsto a través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II). El cronograma será el que se genere en la Plataforma.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El plazo de la presente selección abreviada de menor cuantía, podrá ser modificado y ampliado mediante adenda, en las condiciones y por los términos indicados en el inciso 2º del numeral 4º y el inciso 2º del numeral 5º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 sin necesidad de expedir un acto administrativo de modificación de la presente resolución.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El proceso de selección podrá ser suspendido por un término no superior a quince (15) días hábiles, señalado en el acto motivado que así lo determine, cuando a juicio de la entidad se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse, y que puedan afectar la normal culminación del proceso.

**Artículo 3°:** De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación. Con este fin, podrán inscribirse en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

**Artículo 4°:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SMH-SAMC-015-2025**

**JORGE ALEXIS MEJIA BERMUDEZ**
Delegado Del Alcalde
**02460740213918-4259531-009013296**

**Elaboró:** Redactor: Faber Mauricio Mejia Celis / CONTRATISTA

Revisó: Lina Marcela Arboleda Lopera / CONTRATISTA